

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**

**Proceso de Extinción del Instituto de Salud para el Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYO-19-0415-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 415

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, así como de otras obligaciones relacionadas con el proceso de la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar, se efectuó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,468,923.8
Muestra Auditada	85,468,923.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 85,468,923.8 miles de pesos correspondió a los saldos del Activo y del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio reportados en el Estado de Situación Financiera y sus notas por extinción del Instituto de Salud para el Bienestar al 31 de diciembre de 2023, del cual se revisó el 100.0% de su cancelación durante 2023, integrado como se muestra a continuación:

## INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE AL 1 DE ENERO DE 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	Concepto	Monto
Activo		Pasivo	
Efectivo y Equivalentes	493,282.0	Cuentas por pagar a corto plazo	493,343.0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,744,511.4	Pasivos diferidos a corto plazo	<u>938,330.0</u>
Almacenes	2,148.1	Total de Pasivo	1,431,673.0
Estimación por pérdida o deterioro de Activos Circulantes	-48.8	Hacienda Pública/Patrimonio	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	75,205,009.6	Aportaciones	52,101,459.7
Bienes Muebles	947,425.9	Donaciones de Capital	629.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-687,908.8	Resultados del ejercicio	44,769,885.8
Activos Diferidos	938,330.0	Resultados de ejercicios anteriores	<u>-12,834,724.5</u>
Otros Activos no Circulantes	<u>2,826,174.4</u>	Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>84,037,250.8</u>
Total de Activo	85,468,923.8	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	85,468,923.8

FUENTE: Estado de Situación Financiera y sus notas por extinción del Instituto de Salud para el Bienestar al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

**Antecedentes**

De conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2019, se rediseñó el Sistema Nacional de Salud, así como los servicios de salud y se creó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de la Secretaría de Salud (SS), el cual entró en funciones a partir del 1 de enero de 2020 con la finalidad de proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, e implementar acciones para lograr una adecuada integración de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, mediante el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el DOF el 31 de agosto de 2022, se estableció que IMSS-BIENESTAR tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad.

El 29 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, mediante el cual se rediseñó nuevamente el Sistema Nacional de Salud y se estableció que IMSS-BIENESTAR fungiría como fideicomitente del Fondo de Salud para el Bienestar y como unidad responsable su Coordinación de Finanzas, así como que la SS realizaría las gestiones necesarias para extinguir al INSABI y, en un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del referido Decreto (30 de mayo de

2023), el INSABI transferiría los recursos materiales, humanos y financieros que correspondían a sus funciones de atención médica, plazo que venció el 25 de noviembre de 2023, a IMSS-BIENESTAR o la SS según correspondiera.

### **Resultados**

1. Con base en el análisis del marco jurídico que reguló y fundamentó la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud (SS), según corresponda, se analizaron los mecanismos de control implementados, con los resultados siguientes:

El 19 de noviembre de 2020, el INSABI publicó su Estatuto Orgánico en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el cual se aprobó por su Junta de Gobierno el 17 de febrero de 2020, se registró y publicó en la página de Internet del Registro Público de Organismos Descentralizados el 31 de julio de 2020.

El 26 de diciembre de 2022, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cuya actualización se publicó en el mismo medio el 13 de septiembre de 2023, en el que se establecieron las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integraron, el cual se inscribió en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 26 de diciembre de 2023.

El 1 de junio de 2023, se publicó en el DOF el Acuerdo mediante el que se establecieron las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado INSABI, como son que la SS, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, mediante la Unidad de Administración y Finanzas, era la responsable del proceso de desincorporación por extinción y de la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al INSABI; que el INSABI, hasta el momento en que concluya su proceso de desincorporación gozaría de personalidad jurídica, únicamente para efectos de la extinción y se encargaría del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos; de instrumentos contractuales iniciados; así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite.

En dichas bases se establecieron los documentos con los que se formalizaría la entrega de recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, inmuebles, derechos y obligaciones, y la extinción o transferencia de las obligaciones contractuales del INSABI, así como para la rendición de cuentas; las acciones para avisar a las personas físicas y morales con las que se contrajeron derechos y obligaciones, la situación jurídica en la que se encontraba el organismo; las instancias facultadas para opinar respecto a las transferencias

de recursos y plazas presupuestarias, así como para aprobar el Plan Estratégico para el proceso de extinción y supervisarlos; los documentos que se debían elaborar para informar los asuntos en trámite, avance y estado que guarde el proceso de extinción; los controles que se deben implementar respecto de los bienes por transferirse, entre otros.

Conviene mencionar que el INSABI contó con su Comité de Control y Desempeño Institucional, integrado por el Director General del INSABI, como Presidente; el Titular del Órgano Interno de Control en el INSABI, como Vocal Ejecutivo; el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SS, como representante de la Coordinadora Sectorial; el Coordinador de Asuntos Jurídicos y el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas y Coordinador de Control Interno, como Vocal; el Titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Vocal Suplente, y un representante de la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y del Órgano de Vigilancia de la SFP, y en su única sesión ordinaria realizada el 22 de marzo de 2023 no se trataron asuntos relacionados con el objeto de la auditoría.

En conclusión, se determinó que, en términos generales, el INSABI contó con la normativa y las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado INSABI, mismas que establecieron los controles para realizar sus operaciones y llevar a cabo el proceso de extinción, para lo cual se previó que éste debía transferir, a más tardar el 25 de noviembre de 2023, los recursos materiales, humanos y financieros que correspondían a sus funciones de atención médica.

2. Se comprobó que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) contó con su Junta de Gobierno, integrada por el Secretario de Salud, con carácter de Presidente, y como miembros el Secretario del Consejo de Salubridad General; los titulares de las subsecretarías de Prevención y Promoción de la Salud y de Integración y Desarrollo del Sector Salud, ambos de la Secretaría de Salud (SS); de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar; los directores generales de los institutos Mexicano de Seguro Social; de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; así como el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la SS, todos ellos con voz y voto.

Se verificó que, durante 2023, la Junta de Gobierno realizó cuatro sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido y las actas se firmaron por los servidores públicos responsables, y en tres reuniones se trataron, entre otros, los asuntos relacionados con el objeto de la auditoría siguientes:

I. En la cuarta sesión extraordinaria del 17 de julio de 2023:

- La Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número E.IV.14/0723, tomó conocimiento de que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico (UCNAMEM), por medio de la Coordinación de Abasto, de la

Coordinación de Distribución y Operación y de la Unidad de Coordinación Nacional Médica realizarían las acciones conducentes para destruir medicamentos caducos en posesión del INSABI, en términos de la normativa aplicable.

II. En la tercera sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2023:

- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del INSABI informó el avance de la transferencia de sus recursos humanos, materiales y financieros, así como de sus inmuebles, derechos y obligaciones a la SS o a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según correspondiera; asimismo, respecto de la propuesta del INSABI y de IMSS-BIENESTAR, de que la fecha para la extinción definitiva del INSABI fuera el 31 de diciembre de 2023, ya que el 25 de noviembre era la fecha prevista por la ley para definir las bases de la transferencia, misma en la que se cumplían los 180 días establecidos en los artículos transitorios del decreto, se acordó que se consultaría a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la SS y a la SHCP sobre la viabilidad de establecer marzo de 2024 como la fecha para la extinción definitiva del INSABI, ya que fue la fecha sugerida por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dado que ese periodo permitiría el cierre fiscal del año 2023 de manera correcta.

Al respecto, el Secretario de la Junta de Gobierno señaló que corresponde a la UAF de la SS interpretar las bases de extinción, por lo que tomó conocimiento de la consulta que se realizaría a la SHCP para determinar la fecha final de extinción del INSABI, en función del cierre del ejercicio fiscal 2023 y la entrega de la Cuenta Pública, y quedó en espera de la respuesta a dicha consulta.

- La Junta de Gobierno tomó conocimiento de que la UCNAMEM, mediante la Coordinación de Abasto, la Coordinación de Distribución y Operación y la Unidad de Coordinación Nacional Médica, realizaría las acciones conducentes para destruir, en términos de la normativa aplicable, diversas piezas de medicamento cuya fecha de caducidad se había alcanzado, en virtud de que dichos medicamentos son considerados residuos peligrosos, una vez que el Órgano Interno de Control concluyera su revisión y, en su caso, determinara las acciones conducentes a efectos de blindar la disposición de la cual trata este acuerdo.

Al respecto, el INSABI informó que el Órgano Interno de Control llevó a cabo visitas a los almacenes donde se encuentran los medicamentos que han perdido vigencia en su caducidad, así como que se realizaron gestiones para contratar el servicio de la destrucción de los mismos; sin embargo, por la imposibilidad de generar cualquier contrato nuevo que no tuviera relación con el proceso de extinción, no se realizó esa contratación, por lo que tenía considerado este punto en los acuerdos de transferencia que la Coordinación de Abasto tenía en proceso con IMSS-BIENESTAR, a efecto de darle seguimiento y que se cumplieran todos los ordenamientos.

El Titular del Órgano Interno de Control en el INSABI agregó que la cifra que se consideraba destruir de esos medicamentos era de 14,094 unidades existentes en los almacenes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), asunto que sería transferido a IMSS-BIENESTAR.

Conviene mencionar que en los instrumentos de transferencia suscritos durante 2023 no se identificó que se tratara la destrucción de las 14,094 unidades caducas.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante nota informativa del 9 de octubre de 2024, la Coordinación de Abasto de IMSS-BIENESTAR proporcionó dos oficios:

- a. Con el primer oficio del 15 de julio de 2024, la UAF de la SS envió a IMSS-BIENESTAR las Actas Administrativas Circunstanciadas del 24 y 25 de octubre de 2023 en las que se dejó constancia de que el personal del INSABI y de su Órgano Interno de Control se constituyó en los almacenes de la SEDENA y de BIRMEX con el objeto de verificar la existencia de 6,879 y 7,215 piezas de medicamentos caducos, respectivamente; además, en el oficio citado, la UAF solicitó a IMSS-BIENESTAR que llevara a cabo la contratación del servicio para destruir las piezas referidas.
- b. Con el segundo oficio del 18 de julio de 2024, el Titular de IMSS-BIENESTAR solicitó a su Coordinación de Abasto que, en ejercicio de sus facultades, ejecutara los Acuerdos de la Junta de Gobierno del INSABI y destruyera las piezas de medicamentos caducos puntualizados en las Actas Administrativas Circunstanciadas del 24 y 25 de octubre de 2023 referidas, para dar atención a la solicitud de la UAF.

Asimismo, en la nota referida, la UAF informó y acreditó que las 6,879 piezas de medicamentos caducos que se encontraban en el almacén de la SEDENA fueron destruidas el 5 de septiembre de 2024, de acuerdo con el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos emitido por la empresa Medam, S. de R.L de C.V.

De las 7,215 piezas de medicamentos caducos restantes, que se encontraban en el almacén de BIRMEX, IMSS-BIENESTAR no acreditó su destrucción a octubre de 2024, en incumplimiento del acuerdo número E.IV.14/0723 de la cuarta sesión extraordinaria realizada el 17 de julio de 2023.

Por otra parte, mediante nota informativa del 4 de noviembre de 2024 el Encargado del Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto de IMSS-BIENESTAR informó que no se desprende temporalidad alguna para llevar a cabo la destrucción de los medicamentos; no obstante, queda de manifiesto que la entonces Coordinación de Abasto realizó las acciones necesarias encaminadas

a dar cumplimiento a lo instruido por el entonces Director General de IMSS-BIENESTAR, tal es el caso de que, mediante un oficio del 05 de agosto de 2024, IMSS-BIENESTAR solicitó la cotización a la empresa Medam, S. de R.L. de C.V., para el servicio de destrucción de 14,094 piezas de medicamentos y recibió la cotización respectiva.

Conviene señalar que aun y cuando se han llevado actividades para la destrucción de los medicamentos caducos y que no se cuenta con plazo establecido para la destrucción de éstos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses; no obstante, a noviembre de 2024 habían transcurrido 1 año y 4 meses, sin que IMSS-BIENESTAR concluyera el procedimiento para la destrucción de las 7,215 piezas de medicamentos caducos que se encuentran en el almacén de BIRMEX, en incumplimiento del artículo 56, párrafo segundo, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

III. En la cuarta sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2023:

- El Presidente de la Junta de Gobierno sometió a consideración de los integrantes del referido Órgano, la toma de conocimiento de los oficios mediante los cuales se atendió la consulta sobre la ampliación del plazo para la dictaminación de los estados financieros de la extinción del INSABI.

Al respecto, el INSABI refirió que la SFP designó al despacho González de Aragón y Asociados Contadores Públicos, S.C., para dictaminar sus estados financieros contables y presupuestarios por el periodo del 1 de enero al 29 de mayo del 2023 y del 30 de mayo al 31 de diciembre del 2023, y señaló que el contrato de servicio referente a la dictaminación de estos últimos sería transferido a IMSS BIENESTAR, mediante acuerdo de transferencia.

- El Presidente de la Junta de Gobierno señaló que aún existían algunos temas pendientes que integran el trabajo de IMSS-BIENESTAR con el INSABI, por lo que propuso y se acordó que se realizaría una nueva consulta ante la SHCP y la SFP para solicitar como plazo para la extinción completa del organismo, al menos hasta la entrega de la Cuenta Pública 2023, con el propósito de que los tiempos no afectaran la transición y se pudieran asegurar los procesos de transferencias completos.

IMSS-BIENESTAR estuvo de acuerdo con la propuesta de extensión de plazo, y consideró prudente contar con el apoyo del equipo liquidador del INSABI, por contar con la información de los temas en su totalidad, a fin de asegurar la transición de algunos temas pendientes, como es el caso de los contratos, pagos a proveedores y recursos humanos.

- El INSABI mencionó que, a partir del 1 de enero de 2024, la atención de asuntos pendientes, que por su naturaleza no se concluyeran a esa fecha, quedarían a cargo

de la SS o de IMSS-BIENESTAR, con las debidas conciliaciones previas con dichas instancias para su seguimiento.

Los asuntos pendientes al 22 de diciembre de 2023 eran los siguientes: 1,140 trabajadores eventuales de nómina del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar con contratos vigentes hasta el 31 de diciembre del 2023; auditoría externa de Estados Financieros, Contables y Presupuestarios del INSABI de 2023; atención auditorías de 2022 y 2023; integración de la Cuenta Pública de 2023; atención a invitaciones recientes por parte del Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales de 2020, 2021, 2022 y 2023; aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes institucional, y acuerdos de finiquito con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés), los cuales formaron parte del Informe de Acuerdos de Transferencia y Asuntos pendientes, mismo del que tomó conocimiento la Junta de Gobierno.

Conviene mencionar que, mediante los oficios del 19 y 25 de enero de 2024, la Unidad Jurídica de Egresos y la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, ambas de la SHCP, respectivamente, informaron que carecen de facultades para pronunciarse respecto de las consultas realizadas por la SS, ya que, a ésta, en su carácter de coordinadora de sector, mediante su UAF, es la responsable del proceso de desincorporación por extinción, así como de la transferencia de recursos.

Por lo anterior, la fecha del cierre financiero fue el 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, se comprobó que la Junta de Gobierno del INSABI dio seguimiento al proceso de extinción y de transferencia de sus recursos, en específico sobre la fecha de extinción del Instituto (31 de diciembre de 2023); el plazo para la dictaminación de los estados financieros (al cierre del ejercicio 2023); los asuntos pendientes que quedarían a cargo de la SS o de IMSS-BIENESTAR, así como la destrucción de 14,094 medicamentos caducos, de los cuales, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se destruyeron 6,879 medicamentos que se encontraban en el almacén de la SEDENA y de los 7,215 restantes que se encontraban en el almacén de BIRMEX, el INSABI no proporcionó evidencia de su destrucción.

2023-9-47AYO-19-0415-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no incluyeron en los instrumentos de transferencia suscritos durante 2023 la transferencia para la destrucción de 14,094 unidades caducas, de las cuales ya



destruyeron 6,879 piezas, pero no han destruido las 7,215 piezas restantes, en incumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 56, párrafo segundo, y del Acuerdo de la cuarta sesión extraordinaria realizada el 17 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud para el Bienestar, número E.IV.14/0723.

3. Se constató que la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante un oficio del 12 de diciembre de 2022, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023; dicho presupuesto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, conforme al cual se le asignaron 107,216,527.4 miles de pesos a la Unidad Responsable M7B “Instituto de Salud para el Bienestar” (INSABI) del Ramo 12 “Salud”.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto autorizado del INSABI por 107,216,527.4 miles de pesos se modificó durante 2023, mediante ampliaciones por 172,818,392.0 miles de pesos y reducciones por 236,847,666.4 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 43,187,253.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO EJERCIDO DEL PRESUPUESTO DEL INSABI EN 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto modificado y ejercido
1000	Servicios Personales	15,324,652.5	14,536,247.6	23,962,571.5	5,898,328.6
2000	Materiales y Suministros	1,637,490.8	30,832,447.3	24,374,540.2	8,095,397.9
3000	Servicios Generales	737,379.2	1,374,252.4	1,641,223.6	470,408.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89,517,004.9	126,054,677.4	186,853,990.1	28,717,692.2
6000	Inversión Pública	0.0	20,767.3	15,341.0	5,426.3
	Total	107,216,527.4	172,818,392.0	236,847,666.4	43,187,253.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023.

Al respecto, se constató que los montos referidos se reportaron en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023; que las adecuaciones presupuestarias se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, y que los montos coincidieron con los presentados en la Cuenta Pública de ese año.

Se verificó que, durante 2023 se emitieron 6,792 Cuentas por Liquidar Certificadas cuya suma ascendió a 43,795,742.0 miles de pesos y se comprobó que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y que fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, de los cuales, se reintegraron, en tiempo y forma 608,489.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondientes a los

capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, “3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, por lo que resultó un monto ejercido por 43,187,253.0 miles de pesos.

Conviene señalar que 60,764,538.6 miles de pesos de las reducciones autorizadas al presupuesto del INSABI correspondieron a recursos transferidos por el INSABI a IMSS-BIENESTAR y a la SS; por los conceptos siguientes:

MONTO TRANSFERIDO POR EL INSABI A IMSS-BIENESTAR Y A LA SS EN 2023  
(Miles de pesos)

Descripción	Importe Transferido		
	IMSS-BIENESTAR	SS	Total
Recursos Humanos (Servicios personales)	6,773,246.5	14,259.0	6,787,505.5
Programación y Presupuesto (Gastos de Operación)	<u>53,788,871.6</u>	<u>188,161.5</u>	<u>53,977,033.1</u>
Total	60,562,118.1	202,420.5	60,764,538.6

FUENTE: Acuerdos de Transferencia de recursos suscritos con IMSS-BIENESTAR y la SS, así como adecuaciones presupuestarias.

En conclusión, se comprobó que el INSABI contó con un presupuesto autorizado por 107,216,527.4 miles de pesos, el cual se modificó para quedar en 43,187,253.0 miles de pesos ejercidos; dentro de las reducciones realizadas, se encuentran los reintegros efectuados a la TESOFE por 608,489.0 miles de pesos y las transferencias a la SS y a IMSS-BIENESTAR por 60,764,538.6 miles de pesos, en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

4. Se comprobó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar (Bases), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2023, para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o de la Secretaría de Salud (SS), según correspondiera, así como el proceso para su desincorporación por extinción, conforme a lo siguiente:

- a) Las Unidades de Administración y Finanzas de la SS, del INSABI y de IMSS-BIENESTAR, suscribieron 48 instrumentos de transferencia a la SS o a IMSS-BIENESTAR y 1 oficio del traspaso a la SS (3 de los asuntos en trámite, documentación y archivo a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, 3 de recursos humanos, 5 de programación y presupuesto, 11 de recursos materiales, contratos e inmuebles, 1 de informática, 3 de obra pública, 1 de planeación, 2 de atención médica, 14 de abasto, 1 de equipamiento y 4 del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar, y 1 oficio de traspaso de recursos humanos a la SS), del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023. Dichas transferencias y traspasos se analizaron en los resultados subsecuentes.

- b) La Unidad de Coordinación Nacional Médica fue la encargada de dar seguimiento a los asuntos del INSABI y, mediante un oficio del 6 de junio de 2023, designó a 137 servidores públicos del INSABI para participar en el equipo de transición y enlace con las partes involucradas en el proceso de extinción.
- c) Mediante los oficios del 14 de septiembre, 5, 16 y 31 de octubre de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la SS remitió a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPFD) el “Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado INSABI” y sus anexos, para su dictaminación y aprobación.

El objetivo del Plan Estratégico fue presentar, de modo indicativo, los términos y plazos de las actividades para concluir el proceso de extinción del INSABI y la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones a IMSS-BIENESTAR o a la SS, según correspondiera; dicho plan comprendió diversas actividades agrupadas en cuatro etapas (conclusión de asuntos en trámite que era indispensable terminarlos; transferencia de recursos del INSABI a la SS o a IMSS-BIENESTAR; entrega de expedientes de asuntos concluidos y de los que continúen en trámite, y extinción del INSABI). Además, dicho Plan estableció las fechas para el proceso de ejecución de la transferencia de: recursos y plazas (del 1 de julio al 25 de noviembre de 2023); de recursos y saldos (del 7 de julio al 25 de noviembre de 2023), y los Recursos Materiales y Servicios Generales (inició el 18 de julio de 2023, sin fecha de término).

- d) El 6 de diciembre de 2023, la CIGPFD, en su Cuarta Sesión Ordinaria aprobó el Plan Estratégico.
- e) La UAF de la SS emitió tres informes durante 2023, mediante los cuales dio cuenta del avance y resultados de la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del INSABI en septiembre, noviembre y diciembre (informe final) y los remitió el 9 de octubre de 2023, 15 de febrero y 10 de abril de 2024, respectivamente, a las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la CIGPFD.

Adicionalmente, se comprobó que la SS, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, mediante la UAF, solicitó el 19 de junio de 2023 al INSABI, la relación de las personas físicas y morales con las que contrajo derechos y obligaciones, con el objeto de realizar las acciones jurídicas y administrativas correspondientes para darles aviso de su situación jurídica, de conformidad con las Bases, con los resultados siguientes:

- f) La UAF de la SS, mediante correos electrónicos, notificó a 452 personas físicas y morales, con las que el INSABI contrajo derechos y obligaciones mediante instrumentos jurídicos formalizados, un oficio circular del 4 de septiembre de 2023, con el que les informó sobre la transferencia de sus derechos y obligaciones a IMSS-BIENESTAR, de las cuales, 76 enviaron un correo de confirmación a la UAF; 73 leyeron el correo, y de 303 restantes, la SS contó con el informe emitido por el sistema Outlook en el que se señaló que se

completó la entrega de los correos a los destinatarios, con lo que se cumplió la acción de "dar aviso a las personas físicas y morales" de la instrucción contenida en las Bases.

- g) La UAF de la SS, mediante 44 oficios del 20 y 31 de julio y 1 de septiembre de 2023, notificó a 44 proveedores y prestadores de servicios que los contratos formalizados con el INSABI continuaban vigentes, por lo que cualquier referencia que se realizara al INSABI en los instrumentos jurídicos se entendería referida a IMSS-BIENESTAR.

Conviene mencionar que con el Acuerdo de Transferencia de Documentación Original Comprobatoria Física para pago a Proveedores de Medicamentos, Material de curación y Servicio Integral para su distribución con cargo a Recursos Presupuestarios de la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI, del 30 de noviembre de 2023, dicho Instituto entregó a IMSS-BIENESTAR 23,742 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a 226 personas físicas y morales identificadas con adeudos a la fecha de formalización del Acuerdo, de los cuales, 210 formaron parte de las 496 a las que se les hizo de su conocimiento la situación jurídica del INSABI, y a las 16 personas restantes no les notificó esa situación, en incumplimiento de las bases Segunda, segundo párrafo, y Sexta de las Bases.

Al respecto, mediante nota informativa del 11 de octubre de 2024, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la SS informó que en el acuerdo referido se incluyeron CFDI de 15 proveedores que presentaron requerimientos de pago que derivaron de instrumentos jurídicos suscritos antes de 2023 y que en ese año no se encontraban vigentes, por lo que no se incluyeron en el "Informe de personas físicas y morales con obligaciones y derechos con INSABI", proporcionado el 20 de julio de 2023 a la SS; sin embargo, las Bases no especificaron que la notificación de la situación jurídica del INSABI a las personas físicas y morales correspondiera únicamente a los derechos y obligaciones generados por instrumentos jurídicos suscritos y vigentes en 2023.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Derechos Humanos e Investigación Normativa en Salud de la Secretaría de Salud, mediante un oficio del 6 de diciembre de 2024, respecto de las 16 personas físicas y morales observadas, informó que la UAF de la SS solicitó al INSABI la relación de las personas físicas y morales con las que hubiera contraído derechos y obligaciones a fin de hacer de su conocimiento la situación jurídica del INSABI, pero la relación que le proporcionó no incluía a esas 16 personas.

En conclusión, se comprobó que, a excepción de la falta de notificación a 16 personas físicas y morales con las que el INSABI contrajo derechos y obligaciones, para darles aviso de su situación jurídica, la UAF de la SS cumplió con lo establecido en las Bases como fue la celebración de los acuerdos de transferencia de recursos, la emisión del "Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado INSABI" y la emisión de los informes del avance y estado que guarda el proceso de extinción.

2023-9-47AYO-19-0415-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no incluyeron en el Informe de personas físicas y morales con obligaciones y derechos con el INSABI, proporcionado el 20 de julio de 2023 a la Secretaría de Salud, los datos de 16 personas físicas y morales con las que el Instituto de Salud para el Bienestar contrajo derechos, para que dicha dependencia les diera aviso de la situación jurídica del instituto, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, bases Segunda, segundo párrafo, y Sexta.

5. De conformidad con la base sexta, fracción IX, del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar (Bases) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la Secretaría de Salud, como unidad administrativa a cargo del proceso de desincorporación por extinción, en términos de las disposiciones aplicables, con el apoyo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), debía contratar al auditor designado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que dictaminara los estados financieros iniciales y finales de extinción que para tal efecto elaborara el INSABI, para lo cual, la UAF debía tomar en consideración las especificaciones establecidas en el Plan Estratégico y demás disposiciones aplicables.

Al respecto, se constató que, mediante dos oficios del 13 de septiembre de 2023, la SFP informó al INSABI la designación de la firma auditora González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C., para que dictaminara sus estados financieros contables y presupuestarios de los periodos del 1 de enero al 29 de mayo de 2023 y 29 de noviembre de 2023, respectivamente.

La firma auditora emitió los estados financieros iniciales con corte al 29 de mayo de 2023 y, con relación a los estados financieros finales, el 28 diciembre de 2023, el personal del grupo liquidador del INSABI informó a la UAF que, en la Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del INSABI, se acordó la ampliación del plazo para la dictaminación de los estados financieros de la extinción del INSABI, por lo que el Informe de Auditoría Independiente y el Dictamen Presupuestario del INSABI se emitieron por la firma auditora con corte al 31 de diciembre de 2023, a efecto de incorporarlos en la Cuenta Pública 2023.

Los estados financieros iniciales y finales se entregaron a la UAF el 14 de marzo de 2024.

En conclusión, la firma auditora designada por la SFP dictaminó los estados financieros iniciales y finales del INSABI y los entregó a la UAF, en cumplimiento de las Bases.

6. Del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023 se suscribieron 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y un oficio del traspaso a la SS, de los cuales tres instrumentos y un oficio correspondieron al traspaso de recursos humanos. Con el análisis de dichos acuerdos y de la información descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

Se suscribió el acuerdo de transferencia de recursos humanos, su primera adenda y su adenda de conclusión el 16 y 21 de junio y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, por la transferencia de 28,936 plazas y su presupuesto a IMSS-BIENESTAR.

Con la primera adenda suscrita por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), IMSS-BIENESTAR y la SS, el INSABI traspasó 28,749 plazas (9,655 permanentes y 19,094 eventuales) con su respectivo presupuesto, y con la adenda de conclusión se traspasaron las 187 plazas restantes (145 permanentes y 42 eventuales) sin que se traspasara presupuesto.

Al respecto, IMSS-BIENESTAR informó que el personal que ocupó las 187 plazas se mantuvo en el INSABI porque se designó como enlace a cargo de su proceso de transferencia y desincorporación por extinción o porque eran plazas adscritas a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, por lo que el INSABI cubrió los compromisos de carácter laboral de las 187 plazas hasta diciembre de 2023 y no fue necesario que elaborara adecuaciones presupuestarias para traspasar recursos; para el caso de las 145 plazas permanentes la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó los movimientos del personal operativo y de mando, y los contratos de las 42 plazas eventuales concluyeron el 31 de diciembre de 2023.

El traspaso de recursos se realizó mediante seis adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP del 6 de julio al 8 de agosto de 2023 por 6,773,246.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

## TRASPASO DE PLAZAS MEDIANTE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

(Miles de pesos)

Plazas				Adecuaciones presupuestarias			
Autorización SHCP	Núm.	Folio de adecuación	Fecha	Reducción INSABI		Ampliación IMSS-BIENESTAR	
				Programa Presupuestario	Monto	Programa Presupuestario	Monto
Categorías Permanentes y prestaciones							
MOV-2023-12-M7B-2	1,850	2023-12-513-4341	06/07/23	E023 Atención a la Salud	427,296.0	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	427,296.0
				M001 Actividades de apoyo administrativo	547.4	M001 Actividades de apoyo administrativo	547.4
				S200 Fortalecimiento a la atención médica	<u>95,775.0</u>	S200 Fortalecimiento a la atención médica	<u>95,775.0</u>
Subtotal	3,714	2023-12-513-4398	07/07/23	E023 Atención a la Salud	523,618.4	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	523,618.4
MOV-2023-12-M7B-6				S200 Fortalecimiento a la atención médica	<u>209,179.5</u>	S200 Fortalecimiento a la atención médica	<u>209,179.5</u>
Subtotal	3,715	2023-12-513-4413	07/07/23	E023 Atención a la Salud	768,679.5	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	768,679.5
MOV-2023-12-M7B-7				M001 Actividades de apoyo administrativo	9,949.8	M001 Actividades de apoyo administrativo	9,949.8
				S200 Fortalecimiento a la atención médica	<u>222,435.1</u>	S200 Fortalecimiento a la atención médica	<u>222,435.1</u>
Subtotal		2023-12-513-4794	19/07/23	E023 Atención a la Salud	748,127.8	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	748,127.8
				M001 Actividades de apoyo administrativo	179,645.6	M001 Actividades de apoyo administrativo	179,645.6
				S200 Fortalecimiento a la atención médica	<u>72,361.7</u>	S200 Fortalecimiento a la atención médica	<u>72,361.7</u>
Subtotal					266,963.7		266,963.7
Enlaces y mandos Permanentes							
MOV-2023-12-M7B-5	376	2023-12-513-5391	08/08/23	M001 Actividades de apoyo administrativo	<u>94,278.9</u>	M001 Actividades de apoyo administrativo	<u>94,278.9</u>
Subtotal					94,278.9		94,278.9
Eventuales							
411/UPCP/2023/0798	19,094	2023-12-513-4386	07/07/23	E023 Atención a la Salud	3,859,838.8	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	3,859,838.8
416/DGP/PA-2023/1230		2023-12-513-4709	18/07/23	E023 Atención a la Salud	<u>511,739.4</u>	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	<u>511,739.4</u>
Subtotal					<u>4,371,578.2</u>		<u>4,371,578.2</u>
Total	28,749				<u>6,773,246.5</u>		<u>6,773,246.5</u>

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias proporcionadas por el IMSS-BIENESTAR

Mediante un oficio del 26 de junio de 2023, el Secretario de Salud instruyó a su UAF que la transferencia de 73 plazas del INSABI y su presupuesto a la SS debía realizarse a la Unidad Responsable 600 “Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud”, previa autorización de la SHCP. El presupuesto de 70 plazas (55 permanentes y 15 eventuales) se transfirió mediante cuatro adecuaciones presupuestarias por 14,259.0 miles de pesos, autorizadas por la SHCP del 17 de julio al 27 de septiembre de 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

TRASPASO DE PLAZAS MEDIANTE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS  
(Miles de pesos)

Plazas		Adecuaciones presupuestarias						
Tipo	Autorización SHCP	Núm.	Folio de adecuación	Fecha	Reducción INSABI		Ampliación SS	
					Programa Presupuestario	Monto	Programa Presupuestario	Monto
Mando-Plaza H11	MOV-2023-12-M7B-8	1	2023-12-513-4527	17/07/23	M001 Actividades de apoyo administrativo	1,303.7	M001 Actividades de apoyo administrativo	1,303.7
Mando	MOV-2023-12-M7B-10	46	2023-12-513-6915	27/09/23	M001 Actividades de apoyo administrativo	9,918.6	M001 Actividades de apoyo administrativo	9,918.6
Categorías	MOV-2023-12-M7B-11	8	2023-12-513-6193	08/09/23	M001 Actividades de apoyo administrativo	911.0	M001 Actividades de apoyo administrativo	911.0
Eventual	416/DGPyP/2023/2385 411/UPCP/2023/1526	15	2023-12-513-6731	21/09/23	M001 Actividades de apoyo administrativo	<u>2,125.7</u>	M001 Actividades de apoyo administrativo	<u>2,125.7</u>
Total		70				14,259.0		14,259.0

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias.

El 29 de diciembre de 2023, la SHCP autorizó los movimientos de dos plazas de estructura y de la plaza eventual restante, el contrato concluyó el 31 de diciembre de 2023, por lo que el INSABI cubrió los compromisos de carácter laboral correspondientes hasta esa fecha.

Conviene mencionar que las acciones realizadas y documentos entregados por parte del INSABI a IMSS-BIENESTAR y a la SS, previstas en los acuerdos de transferencia de recursos humanos, sus adendas y anexos correspondieron a las establecidas en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción.

En conclusión, se comprobó que el INSABI transfirió 28,936 plazas a IMSS-BIENESTAR y 73 plazas a la SS, respectivamente, con su presupuesto en los casos aplicables, en los términos previstos en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

7. Del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023 se suscribieron 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y un oficio del traspaso a la SS, de los cuales cinco instrumentos, suscritos uno, el 4 de julio; uno el 12 de octubre; dos, el 30 de noviembre del 2023, y uno, el 12 de marzo de 2024, correspondieron al traspaso de recursos de programación y presupuesto.



Con el análisis de dichos acuerdos y de la información descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

La transferencia de los recursos financieros se formalizó mediante dos instrumentos de transferencia suscritos el 4 de julio y 30 de noviembre de 2023 y se realizó mediante dos adecuaciones del ramo 12 “Salud” unidad responsable M7B “Instituto de Salud para el Bienestar” al ramo 47 “Entidades no Sectorizadas”, unidad responsable AYO “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar” por 53,788,872.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS  
(Miles de pesos)

Folio de adecuación	Fecha	Reducción INSABI		Ampliación IMSS-BIENESTAR	
		Programa Presupuestario	Monto	Programa Presupuestario	Monto
2023-12-510-4428	10/07/23	M001 Actividades de apoyo administrativo	88,679.2	M001 Actividades de apoyo administrativo	88,679.2
		S200 Fortalecimiento a la atención médica	95,818.5	S200 Fortalecimiento a la atención médica	95,818.5
		S281 Programa Nacional de Reconstrucción	128,937.4	S281 Programa Nacional de Reconstrucción	128,937.4
		U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	47,188,597.4	U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	47,188,597.4
		E023 Atención a la Salud	<u>3,847,690.5</u>	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	<u>3,847,690.5</u>
Subtotal			51,349,723.0		51,349,723.0
2023-12-510-9188	20/12/23	M001 Actividades de apoyo administrativo	1,350.7	M001 Actividades de apoyo administrativo	1,350.7
		E023 Atención a la Salud	115,937.8	E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social	115,937.8
		U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	<u>2,321,860.5</u>	U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	<u>2,321,860.5</u>
Subtotal			<u>2,439,149.0</u>		<u>2,439,149.0</u>
Total			53,788,872.0		53,788,872.0

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias proporcionadas por IMSS-BIENESTAR.

Con otro instrumento de transferencia “Acuerdo de Transferencia de documentación original comprobatoria física para pago a proveedores de medicamentos, material de curación y servicio integral para su distribución con cargo a recursos presupuestarios” suscrito el 30 de noviembre de 2023, el INSABI transfirió 23,742 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) pendientes de pago por 2,569,700.6 miles de pesos a IMSS-BIENESTAR.

Con el instrumento suscrito el 12 de marzo de 2024, el INSABI transfirió a IMSS-BIENESTAR los derechos y obligaciones del saldo de una cuenta bancaria por 431.0 miles de pesos, el

cual se encontraba retenido por un juicio laboral, así como otros derechos a favor del INSABI por 118.2 miles de pesos.

Con el instrumento suscrito el 12 de octubre de 2023, el INSABI transfirió recursos financieros mediante dos adecuaciones del ramo 12 "Salud" unidad responsable M7B "Instituto de Salud para el Bienestar" a la unidad responsable 600 "Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud" de la SS por 188,161.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

(Miles de pesos)

Folio de adecuación	Fecha	Reducción INSABI		Ampliación UR 600 SS	
		Programa Presupuestario	Monto	Programa Presupuestario	Monto
2023-12-510-7758	19/10/23	M001 Actividades de apoyo administrativo	5,224.8	M001 Actividades de apoyo administrativo	5,224.8
2023-12-510-7759	23/10/23	23 Atención a la Salud	<u>182,936.7</u>	P012 Rectoría en Salud	<u>182,936.7</u>
Total			<u>188,161.5</u>		<u>188,161.5</u>

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias proporcionados por IMSS-BIENESTAR.

De los 188,161.5 miles de pesos transferidos a la SS, IMSS-BIENESTAR informó que fueron previstos para operar la Farmacia Gratuita y el Centro de Mezclas Metropolitano, así como sus gastos de operación, y se comprobó que la SS asignó los recursos a las áreas que los tenían a cargo, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL INSABI A LA SECRETARIA DE SALUD

(Miles de pesos)

Unidad responsable	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Importe
Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	137,616.9	30,577.7	168,194.6
Dirección General de Recursos Humanos y Organización	0.0	1,281.6	1,281.6
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	2,808.6	14,249.8	17,058.4
Dirección General de Tecnologías de la Información	<u>0.0</u>	<u>1,621.3</u>	<u>1,621.3</u>
Total	140,425.5	47,730.4	188,155.9

FUENTE: Oficio de la distribución de los recursos, proporcionado por la SS.

Adicionalmente, el INSABI acreditó que transfirió a IMSS-BIENESTAR la Mecánica de cálculo de las aportaciones estatales e informe del monto y el estatus de aportaciones por entidad federativa 2023; los Informes trimestrales y anuales por entidad federativa del ejercicio de recursos por partida de gasto; el análisis funcional programático 2023; el Informe Ejecutivo sobre el total de las auditorías realizadas al INSABI, desglosadas por órgano fiscalizador, entre otros, así como a la SS los calendarios de presupuesto autorizado, avance presupuestal por programa presupuestario y fuente de financiamiento, de conformidad con

las acciones previstas en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción para el traspaso de recursos de programación y presupuesto.

En conclusión se comprobó que el INSABI transfirió 53,788,872.0 miles de pesos; CFDI pendientes de pago por 2,569,700.6 miles de pesos; derechos y obligaciones del saldo de una cuenta bancaria por 431.0 miles de pesos, y otros derechos por 118.2 miles de pesos a IMSS-BIENESTAR y 188,161.5 miles de pesos a la SS, así como otros documentos a ambas instancias, relacionados con la programación y presupuesto del INSABI, en los términos previstos en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

**8.** Del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023 se suscribieron 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y un oficio del traspaso a la SS, de los cuales tres instrumentos, suscritos uno, el 1 de agosto, y dos, el 24 de noviembre de 2023, correspondieron al traspaso de instrumentos de asuntos jurídicos, a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. Con el análisis de dichos acuerdos y de la información descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

Mediante el instrumento del 1 de agosto de 2023, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) transfirió a IMSS-BIENESTAR los expedientes de 96 procedimientos laborales; 13 procedimientos administrativos; 652 juicios de amparo; ocho denuncias o carpetas de investigación; un juicio mercantil; 11 quejas promovidas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1,271 instrumentos consensuales formalizados por el INSABI, y 28 de asuntos concluidos; así como el expediente de la demanda en contra de Viva Enterprises Limited y su representante legal, en la que el INSABI reclamó, entre otros, daños por la suma de 41,440.0 miles de dólares americanos, que a la fecha del traspaso equivalían a 698,401.0 miles de pesos, al considerar el tipo de cambio de 16.8533 pesos por dólar, correspondientes al importe pagado por 700 ventiladores y su respectiva instalación, los cuales no fueron entregados por esa empresa.

Conviene mencionar que los asuntos transferidos referidos implicaron un pasivo contingente por 55,298.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, de los cuales 54,365.5 miles de pesos se originaron por 48 juicios por procedimientos laborales y dos por procedimientos administrativos, importe que se identificó en los estados financieros dictaminados del INSABI del ejercicio 2023, y los 933.2 miles de pesos restantes provinieron de un juicio de amparo provisionado con cargo a los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar, de acuerdo con la nota informativa emitida por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INSABI el 7 de marzo de 2023.

Con un instrumento del 24 de noviembre de 2023, el INSABI transfirió a IMSS-BIENESTAR los expedientes electrónicos de 34 solicitudes de acceso a la información pública; dos recursos de revisión; cuatro denuncias por supuestos incumplimientos de las obligaciones de transparencia; así como de las sesiones, acuerdos y resoluciones del Comité de Transparencia del INSABI y los resultados de las verificaciones vinculantes realizadas por el

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Con otro instrumento del 24 de noviembre de 2023, el INSABI transfirió a la SS los expedientes de 12 juicios de amparo y un expediente de un procedimiento administrativo, los cuales no generaron pasivos contingentes.

En conclusión se comprobó que el INSABI transfirió expedientes de juicios laborales y administrativos, así como de asuntos relacionados con el INAI, a IMSS-BIENESTAR, y de juicios de amparo y de un procedimiento administrativo a la SS, así como los asuntos en trámite relevantes para la toma de decisiones, a fin de asegurar la continuidad en su atención y despacho, relacionados con los asuntos en trámite, documentación y archivo a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INSABI, en los términos previstos en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción.

9. Del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023 se suscribieron 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y un oficio del traspaso a la SS, de los cuales tres correspondieron a los asuntos en trámite y archivo a cargo de las coordinaciones de equipamiento médico y proyectos especiales (Equipamiento), de tecnologías de la información y comunicación (Informática), y de Análisis Estratégico y Evaluación (Planeación), mismos que se suscribieron el 14 de septiembre, 9 de octubre y 27 de noviembre del 2023, conforme a los cuales, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) entregó a IMSS-BIENESTAR los archivos electrónicos y los programas institucionales del INSABI; así como sus resultados por matriz de indicadores, relacionados con Planeación, así como la relación del archivo digital con las rutas del repositorio en el que se encuentra la documentación relacionada con los sistemas de Administración y Gestión de Contratos, de Gestión y Gastos Catastróficos, Nacional de Distribución de Medicamentos y de Nómina; los instrumentos jurídicos para la contratación de los servicios de Gestión de Sistemas Operativos, telefonía y fotocopiado, arrendamiento de equipo de cómputo, lectores de DVD, monitores externos-tarjeta red, no break portátiles y equipos de escritorio, así como 44 cartas de cesión de los derechos de los sistemas concluidos, mismos que cuentan con su certificado de Registro Público del Derecho de Autor, y el archivo digital de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos correspondientes a la coordinación de Informática y, tanto a IMSS-BIENESTAR como a la SS, la relación que integró los 875 contratos transferidos (852 a IMSS-BIENESTAR y 23 a la SS) relacionados con el Equipamiento.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, se previeron ocho actividades relacionadas con el Equipamiento de las que siete: Layout de compras de equipo que incluye todas las entidades federativas; relaciones del estatus de los expedientes por proyecto para la adquisición del equipamiento por entidad federativa; de bienes donados por la beneficencia pública a las entidades federativas; de procesos de adquisición iniciados; de contratos pendientes de firmas; del estatus de las conciliaciones derivadas de inconformidades de proveedores ante la entonces Secretaría de la Función Pública,

actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de comodatos, correspondieron a diversas acciones que no se indicaron de manera puntual en los acuerdos de transferencia; sin embargo, la Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales fue la responsable de la generación y resguardo de la información, misma que se enlistó y entregó en el Acuerdo respectivo.

En conclusión, se comprobó que el INSABI transfirió expedientes de los asuntos en trámite y archivo a cargo de las coordinaciones de equipamiento médico y proyectos especiales (Equipamiento), de tecnologías de la información y comunicación (Informática), y de Análisis Estratégico y Evaluación (Planeación), a IMSS-BIENESTAR y dio cumplimiento a las acciones de transferencia de equipamiento registradas en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

**10.** Del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023 se suscribieron 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y un oficio del traspaso a la SS, de los cuales 11 instrumentos, suscritos del 27 de junio al 27 de diciembre de 2023, correspondieron al traspaso de recursos materiales, contratos e inmuebles.

Con el análisis de dichos acuerdos, del acta entrega recepción y de la información descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

1. En el expediente del acuerdo formalizado el 27 de junio de 2023 por la transferencia de un predio conformado por cuatro fracciones constantes en su totalidad de 40,007.37 m<sup>2</sup>, ubicados en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, se identificó que se entregó a IMSS-BIENESTAR lo siguiente:
  - a) Acta de Entrega Recepción de dos fracciones constantes en su totalidad de 20,005.92 m<sup>2</sup>, suscrita el 17 de noviembre de 2022, entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio y de Administración Denominado Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca y por la otra el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).
  - b) Copias certificadas de los escritos del 11 de mayo del 2023, mediante los cuales, el Notario Público Número Sesenta y Cinco en ejercicio en el Estado de Oaxaca y del Patrimonio Inmueble Federal, remitió al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la escritura pública volumen número 1 del Patrimonio Inmueble Federal, instrumentos números 1 y 2, con el objeto de que se inscribieran en la sección correspondiente.
2. En el expediente del acuerdo formalizado el 18 de julio de 2023 para la transferencia de los derechos y obligaciones contractuales del contrato número AA-N-8-SERV-MENS-INSABI-17-2023 para el servicio de mensajería, a IMSS-BIENESTAR, no se incorporó la

documentación soporte de la ejecución y la relativa al trámite de pago del contrato, en incumplimiento del acuerdo tercero, inciso B, del Acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones contractuales formalizado el 18 de julio de 2023. Conviene señalar que el INSABI pagó 279.2 miles de pesos por dicho contrato durante 2023.

3. Con el segundo acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones contractuales formalizado el 31 de julio de 2023, el INSABI transfirió a la SS los derechos y obligaciones del contrato número INSABI-SERV-ARVEH-04-2023, suscrito entre el INSABI y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.; para verificar el cumplimiento del objeto del acuerdo, se realizó una visita a la SS en la que exhibió la evidencia de la carpeta del procedimiento de contratación, facturas, notas de crédito, el resguardo de los vehículos validado y firmado por los servidores públicos del INSABI y de la SS, el contrato con su anexo, la póliza de fianza, el acta entrega-recepción de los vehículos por parte del proveedor al INSABI y los resguardos de los servidores públicos a los que se asignaron los vehículos.
4. Del tercer acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones de 41 contratos de fecha 31 de agosto de 2023, el INSABI transfirió a IMSS-BIENESTAR la documentación requerida para el cumplimiento del acuerdo, consistente en la entrega de los contratos originales, documentación soporte de la ejecución del contrato y la documentación relativa al trámite de pago de los bienes o servicios, entre otros documentos; sin embargo, de esos contratos, en 31 se estableció la obligación de presentar la fianzas de cumplimiento y en los expedientes respectivos sólo se integraron las de 27 contratos por lo que el INSABI no entregó a IMSS-BIENESTAR las cuatro restantes; además, en los expedientes no se incorporó la documentación soporte de la ejecución de los 31 contratos ni de sus pagos, entre otros documentos, en incumplimiento del acuerdo tercero “Documentación que se entrega” del Tercer Acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones contractuales formalizado el 31 de agosto de 2023.
5. Del acuerdo de transferencia de Unidades Médicas, incluyendo los Bienes Muebles asignados a las mismas, formalizado el 10 de noviembre de 2023 para la transferencia del INSABI a IMSS-BIENESTAR de los bienes muebles destinados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social, así como de 10 unidades médicas, la documentación que debió integrarse a los expedientes para cumplir el acuerdo es la siguiente:
  - a) La documentación con la que se acreditó la propiedad o posesión legítima de los bienes inmuebles transferidos como son: escrituras públicas, Registro Público de la Propiedad Federal (REPUPF) expedidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
  - b) Convenios o actas de entrega recepción suscritas por las unidades médicas y el INSABI, a fin de acreditar la propiedad y posesión legítima de los bienes muebles transferidos, así como el mobiliario, equipo médico y demás insumos con los que cuenta la unidad médica, a efecto de destinarlos a la prestación gratuita de servicios

de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

- c) Inventarios de activos fijo.
- d) Acta Circunstanciada de Hechos por concepto del levantamiento físico de activo fijo de los bienes muebles.

Con el análisis de dicha documentación se comprobó que del Centro de Salud con Servicios Ampliados de Santiago Astata, del Hospital de Especialidades de Juchitán y del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, Dr. Guillermo Zárate Mijangos, los tres del Estado de Oaxaca; del Hospital Comunitario de Nicolas Bravo, en el Estado de Quintana Roo, y del Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí, el INSABI transfirió a IMSS-BIENESTAR la documentación referida en los incisos a al d; sin embargo, en la transferencia de cinco hospitales se observó lo siguiente:

- I. Del Hospital Básico Comunitario de Amatán, Chiapas.
  - a) En el expediente de la transferencia se integró el inventario de activo fijo con 567 bienes muebles.
  - b) El Hospital e IMSS-BIENESTAR suscribieron el Acta Circunstanciada de Hechos por concepto del levantamiento físico de activo fijo de los bienes muebles el 23 de octubre de 2023; sin embargo, localizaron 34 bienes que no habían sido inventariados por el INSABI y que tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR.
- II. Del Hospital Materno de Texcoco (HMT), Estado de México.
  - a) En el expediente de la transferencia se integró el inventario de activo fijo con 535 bienes muebles.
  - b) El HMT e IMSS-BIENESTAR suscribieron el Acta Circunstanciada de Hechos por concepto del levantamiento físico de activo fijo de los bienes muebles, el 18 de octubre de 2023; sin embargo, localizaron 88 bienes de equipamiento médico que no habían sido inventariados por el INSABI y que tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR; además, no se proporcionó el anexo del acta circunstanciada correspondiente al listado de bienes que entregó el INSABI y no fueron localizados, por lo que no se identificaron medidas implementadas para su localización o recuperación.

Al respecto, el 12 de noviembre de 2024, se realizó una inspección física en el HMT, con la finalidad de verificar la existencia de los bienes muebles destinados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social, mediante el acuerdo de transferencia referido, con la que se comprobó lo siguiente:

- i. De la transferencia del inventario de activo fijo con 535 bienes muebles, se comprobó que el HMT no contó con un inventario conciliado con IMSS-BIENESTAR y actualizado a la fecha de la visita; al respecto, la Dirección del Hospital y la Subdirección Administrativa y Recursos Financieros informaron que únicamente se llevó a cabo la revisión del inventario de bienes y se suscribió el Acta de Revisión de Inventario del 18 de octubre de 2023 formalizada entre el HMT y servidores públicos del INSABI e IMSS-BIENESTAR; sin embargo, no les proporcionaron el anexo del listado de los bienes no encontrados.

La Dirección del Hospital y la Subdirección Administrativa y Recursos Financieros informaron que IMSS-BIENESTAR, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2024, les proporcionó el anexo del Acta de Revisión de Inventario, en el cual se describieron 36 bienes no localizados; sin embargo, la relación no contiene el número de serie, por lo que el equipo auditor no contó con información que le permitiera validar los equipos.

- ii. Respecto de 72 bienes señalados en el Acta de Revisión de Inventario como bienes no inventariados, la Dirección del Hospital y la Subdirección Administrativa y Recursos Financieros informaron que para el inventario realizado por el INSABI e IMSS-BIENESTAR se les asignaron números de inventarios, pero por su naturaleza, tamaño y por el proceso de esterilización, esos bienes no debieron tratarse como inventariables; si bien se les asignó un número de inventario, éstos no se etiquetaron por no contar con el espacio suficiente para el efecto.
- iii. Con relación a 16 bienes que localizaron los servidores públicos del INSABI y de IMSS-BIENESTAR que no estaban inventariados de acuerdo con el Acta de Revisión de Inventario (cinco bancos giratorios, cinco cubetas de patada, cinco monitores de signos vitales y un porta suero), la Dirección del Hospital y la Subdirección Administrativa y Recursos Financieros informaron que dichos bienes se localizaron en el hospital; sin embargo, desconocen su origen y no cuentan con facturas o actas de donación que permitieran acreditar al grupo auditor que formaran parte de los bienes transferidos.
- iv. Con relación a los registros de altas, bajas y resguardos de los equipos, la Dirección del Hospital y la Subdirección Administrativa y Recursos Financieros manifestaron que el HMT llevó un control interno del resguardo de los bienes en un formato Excel, el cual se entregó durante la visita al equipo auditor, así como que el HMT no se encuentra obligado a emitir lineamientos para el resguardo y control de bienes y que IMSS-BIENESTAR no le había notificado lineamientos a los cuales debieran apegarse.



III. Del Hospital Comunitario de Tulum, Quintana Roo.

- a) En el expediente se identificó el inventario de activo fijo con 564 bienes muebles.
- b) El Hospital e IMSS-BIENESTAR suscribieron el Acta Circunstanciada de Hechos por concepto del levantamiento físico de activo fijo de los bienes muebles el 7 de septiembre de 2023; sin embargo, 19 bienes no se inventariaron por el INSABI y tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR y éste no había implementado medidas para la actualización del inventario.

IV. Del Hospital de Especialidades Chetumal, Quintana Roo.

- a) En el expediente se identificó el inventario de activo fijo con 2,146 bienes muebles.
- b) El Hospital e IMSS-BIENESTAR suscribieron el Acta Circunstanciada de Hechos por concepto del levantamiento físico de activo fijo de los bienes muebles el 24 de octubre de 2023; sin embargo, localizaron 16 bienes de equipamiento médico que no se inventariaron por el INSABI y tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR y éste no había implementado medidas para la actualización del inventario.

V. Hospital General de Tekax, Yucatán.

- a) En el expediente se identificó el inventario de activo fijo con 1,638 bienes muebles.
- b) El Hospital e IMSS-BIENESTAR suscribieron el Acta Circunstanciada de Hechos por concepto del levantamiento físico de activo fijo de los bienes muebles el 6 de septiembre de 2023; sin embargo, localizaron 113 bienes de equipamiento médico que no habían sido inventariados por el INSABI y que tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR, así como 260 bienes de equipamiento médico y muebles que entregó el INSABI y no fueron localizados, los cuales tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR y éste no había implementado medidas para su localización o recuperación.

Lo anterior, en incumplimiento del acuerdo cuarto “Documentación que se entrega”, apartado I del Acuerdo de Transferencia de Unidades Médicas, incluyendo los Bienes Muebles asignados a las mismas, formalizado el 10 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, se verificó que el expediente del acuerdo contó con la documentación referida en los apartados “B. Documentación relativa a los trámites y acciones realizadas ante el INDAABIN” y “C. Documentación relativa a los gastos de operación”, consistente, entre otra, en las solicitudes de acceso al Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación del 5 y 12 de julio de 2023; la carta de compromiso de protección de información del 5 de julio de 2023; copia de la bitácora de acceso del

INDAABIN del 12 de julio de 2023; solicitud y autorización de acceso al Módulo de Registro Extemporáneo de Contratos de Arrendamientos del Sistema de Registro de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación; registro y su validación de contrato de arrendamiento extemporáneo del 4 de agosto de 2023; Registro de Emisión de Opinión para arrendamiento extemporáneo, del 17 de agosto de 2023; solicitud de información de personal con discapacidad para el registro del contrato correspondiente al ejercicio 2023; solicitud de inscripción de inmuebles en el REPUPF; solicitudes de inscripción, cancelación o rectificación de títulos y documentos en el REPUPF del 3 de julio de 2023, y solicitudes de pago del servicio de energía eléctrica de las unidades médicas.

6. En la visita realizada a la SS, ésta exhibió la documentación correspondiente al Acta de Entrega-Recepción de Espacios que realizó en INSABI a favor de la SS el 11 de noviembre de 2023, por una superficie de 8,561.35 m<sup>2</sup> y obra, correspondiente a una fracción dentro del inmueble federal ubicado en Calzada Arenal número 134, Colonia Arenal Tepepan, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14610, en la Ciudad de México, identificado con el Registro Federal Inmobiliario 9-3403-7, así como el Plano Poligonales A, D y E del plano de distribución.
7. En la visita realizada a la SS, ésta exhibió la documentación que acreditó la propiedad de los bienes, así como los contratos, facturas, las actas de entrega recepción y de hechos y resguardos correspondiente al Quinto Acuerdo de Transferencia de Bienes Muebles del INSABI a la SS, formalizado el 11 de noviembre de 2023, por 341 bienes muebles ubicados en la sede que ocupaba el INSABI en Vasco Núñez de Balboa número 17, Colonia Hornos, Acapulco de Juárez, Guerrero; 550 bienes muebles de la Farmacia Gratuita del inmueble ubicado en Calzada Arenal número 134, Colonia Arenal Tepepan, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, y tres bienes muebles, ubicados en el inmueble en Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
8. Del Acuerdo de Transferencia de Bienes Muebles e Insumos de Papelería del INSABI a IMSS-BIENESTAR del 23 de noviembre de 2023, se exhibió la documentación consistente en convenios, actas entrega-recepción y circunstanciadas, facturas, remisiones, fianzas y relaciones de equipo médico correspondientes al inmueble situado en Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020.
9. Del Acuerdo de Transferencia de Expedientes de los Procedimientos Administrativos de Conciliación y Auditoría, de las Garantías de Cumplimiento Contractual y de los Archivos Digitales de los Contratos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, relacionados con las mismas, suscrito el 13 de diciembre de 2023, se exhibió la documentación consistente en relaciones de 69 expedientes de los procedimientos de auditoría; 3,989 garantías de cumplimiento contractual de los ejercicios 2020 a 2022; 1,252 contratos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021; relación de 779 contratos formalizados en 2022; copia del inventario general del ejercicio 2022, donde se reflejaron 268

expedientes; el oficio de solicitud de transferencia documental y el inventario general del ejercicio 2020.

10. Del Acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones relativos a la prestación de los servicios de auditoría que se realizarían sobre los estados financieros del INSABI, con cifras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del INSABI a IMSS-BIENESTAR, suscrito el 27 de diciembre de 2023, se proporcionó la totalidad de la documentación consistente en el contrato abierto de prestación de servicios para realizar auditorías que formalizaron el INSABI y la firma González de Aragón y Asociados Contadores Públicos, S.C., por la cantidad de 417.9 miles de pesos, así como sus anexos, consistentes en los términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria; cálculo de honorarios del 1 de enero al 29 de mayo 2023; monto del contrato y pagos, así como pagos parciales de honorarios, y póliza de fianza número 2251580 que cumple con todo lo establecido en el contrato.
11. Del Acuerdo de Transferencia de los Fondos Documentales de la Extinta Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y del INSABI del 27 de diciembre de 2023, del INSABI a IMSS-BIENESTAR, el cual tiene por objeto formalizar la transferencia de los Fondos Documentales (de la extinta CNPSS y del INSABI) ubicados en el edificio que ocupa el inmueble situado en Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, se transfirió la documentación del Fondo Documental de la extinta CNPSS (2004-2019), consistente en 2,478 expedientes de archivo, entregados por las direcciones generales de Recursos Financieros, Procesos y Tecnologías, de Recursos Materiales, de Financiamiento, adjunta de Normatividad.

Adicionalmente, en dicho acuerdo se estableció que de 21 unidades administrativas adscritas al INSABI, éste realizó la transferencia primaria de archivos 2020-2023, de 5,412 expedientes; en cumplimiento del artículo Segundo "Alcances de transferencia" del Acuerdo de Transferencia de los Fondos Documentales de la Extinta CNPSS y del INSABI del 27 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, se establecieron documentos relacionados con las actividades referentes al traspaso de recursos materiales, como son la plantilla vehicular, la relación de contratos y convenios vigentes (proveedor, monto máximo, monto mínimo, saldo del contrato, vigencia) y en proceso, los resultados del Comité de Bienes Muebles, la relación de contratos de arrendamiento, la relación de procesos de adquisición y de servicios iniciados, la relación de contratos pendientes de firma, la relación de donaciones de predios o infraestructura en trámite, en coordinación con Jurídico, la relación de archivos (finiquitar trámite de los expedientes del Seguro Popular) en coordinación con Jurídico, y la de llevar a cabo registros contables de baja y alta en las instituciones que correspondan, de acuerdo a la naturaleza jurídica y contable de los bienes, para efectos de la rendición de la información financiera en la presentación de la Cuenta Pública y demás aspectos administrativos, los cuales no fueron entregados a IMSS-BIENESTAR, en incumplimiento del apartado VI "Propuesta de Solución" de las acciones a

realizar y documentos originales a entregar por parte del INSABI a IMSS-BIENESTAR o a la SS, según correspondiera del apartado de Recursos Materiales, del Plan Estratégico.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de IMSS-BIENESTAR informó que el cumplimiento del Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción se realizó mediante la formalización de siete Acuerdos otorgados por IMSS-BIENESTAR, el INSABI y la SS; no obstante, la documentación transferida mediante los siete acuerdos señalados no se encuentra relacionada con las acciones descritas en el Plan Estratégico por lo que no se atiende lo observado.

En conclusión, IMSS-BIENESTAR no se aseguró de contar con la totalidad de la documentación que acreditara la transferencia realizada por el INSABI relacionada con:

- La ejecución y trámite de pago del contrato número AA-N-8-SERV-MENS-INSABI-17-2023 para el servicio de mensajería, del tercer acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones.
- Cuatro fianzas de cumplimiento y la documentación soporte de la ejecución y pago de 31 contratos, del acuerdo de transferencia de Unidades Médicas, incluyendo los Bienes Muebles asignados a las mismas.
- En el caso de los hospitales Básico Comunitario de Amatán, Chiapas, Materno de Texcoco, Estado de México, Comunitario de Tulum, y de Especialidades Chetumal, Quintana Roo y del General de Tekax, Yucatán, IMSS-BIENESTAR y los hospitales identificaron bienes de equipamiento médico que no se habían inventariado por el INSABI y que tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR, además de no contar con un inventario conciliado y actualizado con IMSS-BIENESTAR, ni la normativa interna para el resguardo y control de bienes.
- Las actividades referentes al traspaso de recursos materiales.
- Los registros contables de baja y alta en las instituciones correspondientes, de acuerdo con la naturaleza jurídica y contable de los bienes, para efectos de la rendición de la información financiera en la presentación de la cuenta pública y demás aspectos administrativos.

2023-9-47AYO-19-0415-08-003  
**Sancionatoria**

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas

que, en su gestión, no se aseguraron de contar con la documentación que acreditara la transferencia por el Instituto de Salud para el Bienestar de los derechos y obligaciones contractuales del instrumento jurídico número AA-N-8-SERV-MENS-INSABI-17-2023 para el servicio de mensajería, ni de su ejecución ni la relativa al trámite de pago; cuatro fianzas de cumplimiento y soporte de la ejecución y pago de 31 contratos, entre otros documentos; de los bienes muebles destinados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social de cinco unidades médicas, 494 bienes no habían sido inventariados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR; un inventario conciliado y actualizado con IMSS-BIENESTAR; la normativa interna para el resguardo y control de bienes; los documentos relacionados con las actividades referentes al traspaso de recursos materiales y en proceso, y los registros contables de baja y alta en las instituciones que correspondieran, de acuerdo a la naturaleza jurídica y contable de los bienes, para efectos de la rendición de la información financiera en la presentación de la cuenta pública y demás aspectos administrativos, en incumplimiento del Acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones contractuales formalizado el 18 de julio de 2023, acuerdo tercero, inciso B; del Tercer Acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones contractuales formalizado el 31 de agosto de 2023, acuerdo tercero "Documentación que se entrega"; del Acuerdo de Transferencia de los Fondos Documentales de la Extinta Comisión Nacional de Protección Social en Salud e INSABI del 27 de diciembre de 2023; del Acuerdo de Transferencia de Unidades Médicas, incluyendo los Bienes Muebles asignados a las mismas, formalizado el 10 de noviembre de 2023, acuerdo cuarto "Documentación que se entrega", apartado I, y del Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, apartado VI "Propuesta de Solución", subapartado "Recursos Materiales", Acciones a realizar y documentos originales a entregar por parte del INSABI a IMSS-BIENESTAR o Secretaría de Salud, según corresponda.

**11.** Del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023 se suscribieron 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y uno oficio del traspaso a la SS, de los cuales tres instrumentos, suscritos dos, del 28 de septiembre y uno el 18 de diciembre del 2023, correspondieron al traspaso de obra pública. Con el análisis de dichos instrumentos de traspaso y de la información descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

En atención del Convenio de Colaboración para Coadyuvar en la ejecución del programa presupuestario S281 denominado "Programa Nacional de Reconstrucción" (PNR), el INSABI, mediante la adecuación presupuestaria de julio de 2023, transfirió 128,937.4 miles de pesos a IMSS-BIENESTAR para dar continuidad a las acciones que derivaron de la ejecución del PNR; sin embargo, IMSS-BIENESTAR le devolvió dichos recursos en octubre, mediante una adecuación del 16 de octubre de 2023, para que cubriera las obligaciones de pago de nueve contratos de obra pública formalizados por el INSABI con cargo al programa presupuestario S281, del PNR para el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, el INSABI traspasó a IMSS-BIENESTAR la documentación, los archivos electrónicos y demás información competencia de la Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, consistente en:

1. Layout de obras y conservación, que incluye todas las entidades federativas con recursos del Programa E023 “Atención a la Salud”.
2. Relación de proyectos contratados y estatus del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).
3. Relación de finiquitos de los acuerdos de financiamiento con el extinto Seguro Popular.
4. Relación de proyectos de IMSS-BIENESTAR con recursos presupuestales del INSABI, ejecutados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Relación de acciones de infraestructura con recursos del FONSABI de las subcuentas C “Recursos del INSABI, conforme al artículo Décimo Transitorio del Decreto del 29 de noviembre de 2019 (40 mil MDP)” y D y “Recursos transferidos conforme al 2° Transitorio de la Ley General de Salud”.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, se establecieron documentos relacionados con las actividades referentes al traspaso de obra pública, como son la relación del PNR S281 y los compromisos a futuro con las entidades federativas, los cuales fueron entregados a IMSS-BIENESTAR, en cumplimiento del apartado VI “Propuesta de Solución” de las acciones a realizar y documentos originales a entregar por parte del INSABI a IMSS-BIENESTAR o a la SS, según correspondiera del apartado de Obra Pública, del Plan Estratégico.

En conclusión, se comprobó que el INSABI transfirió la documentación relacionada con los asuntos de obra pública, en los términos previstos en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción.

**12.** Del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023 se suscribieron 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y un oficio del traspaso a la SS, de los cuales 14 instrumentos se suscribieron uno, el 30 de octubre; dos, el 1 de noviembre; uno del 3 de noviembre; uno del 23 de noviembre y uno del 25 de noviembre; tres, del 14 de diciembre; uno del 18 de diciembre, y cuatro, del 29 de diciembre del 2023, y correspondieron al traspaso de asuntos de abasto. Con el análisis de dichos acuerdos y de la información descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

Mediante 11 acuerdos suscritos del 30 de octubre al 29 de diciembre 2023 el INSABI transfirió 3,313 contratos a IMSS-BIENESTAR.

La documentación y archivo de la Adquisición Consolidada de Medicamentos, Vacunas, Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud correspondiente al ejercicio 2022 se transfirió a la SS el 23 de noviembre de 2023, mediante un acuerdo.

El 29 de diciembre de 2023, mediante un acuerdo, se transfirieron a IMSS-BIENESTAR y a la SS los procedimientos de contratación de 2022 y 2023, correspondientes a la Coordinación de Optimización y Procesos de Abasto, en calidad de área contratante.

Con un acuerdo del 29 de diciembre de 2023, el INSABI transfirió a la SS los asuntos pendientes con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), relativos al Proyecto denominado Adquisición de Medicamentos y Material de Curación.

En relación con esta última transferencia, se realizó una visita a la SS y se constató que recibió la documentación siguiente:

- 1) Instrumentos Jurídicos suscritos entre el INSABI y la UNOPS.
- 2) Instrumentos Jurídicos suscritos entre el INSABI y las Instituciones Públicas Participantes.
- 3) Minutas.
- 4) Notificaciones Relevantes relacionadas a las compras 2021 y 2022.
- 5) Documentación relativa a las Acciones de Cierre.
- 6) Oficios del Apartado Recursos Financieros.

Dentro de la documentación relativa a las acciones de cierre, se identificó el Acta de la Sesión del Comité de Dirección de Proyecto de la UNOPS realizada el 15 de noviembre de 2023, en la cual la Coordinación Nacional Médica informó a la UNOPS que la SS es la entidad encargada de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo Específico entre el INSABI y la UNOPS.

Respecto del cierre financiero y estado financiero final, mediante un oficio del 18 de septiembre de 2024, la Unidad de Administración y Finanzas de la SS informó que la UNOPS entregó el Informe Financiero Final del Proyecto, en el cual se reportaron los ingresos totales, los fondos ejecutados, los reembolsos realizados al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar y el remanente final del proyecto que al 27 de marzo de 2024 ascendía a 37,578.1 miles de dólares, en cumplimiento del artículo IV, numeral 2, del Acuerdo Específico. Conviene mencionar que el 27 de septiembre de 2024 se reembolsaron al Fideicomiso 739,150.0 miles de pesos, correspondientes al remanente referido, a un tipo de cambio de 19.6697 pesos por dólar.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, se previeron 23 actividades relacionadas con la transferencia de los asuntos de abasto, las cuales se llevaron

a cabo, de conformidad con el apartado VI "Propuesta de Solución" del Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción.

En conclusión, se comprobó que el INSABI transfirió asuntos de la Coordinación de Optimización y Procesos de Abasto a IMSS-BIENESTAR y dio cumplimiento a las acciones de transferencia registradas en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción.

**13.** Para dar cumplimiento el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, mediante el cual se estableció que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) fungiría como fideicomitente del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y como unidad responsable su Coordinación de Finanzas, dentro de los 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o a IMSS-BIENESTAR y un oficio del traspaso a la SS, suscritos del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023, cuatro instrumentos suscritos, uno el 18 de julio, uno el 24 y dos el 31 de agosto de 2023, correspondieron al traspaso de los asuntos del FONSABI. Con el análisis de dichos acuerdos y de la información descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

Conforme al Convenio de Sustitución del Fideicomitente y de Unidad Responsable del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fondo de Salud para el Bienestar", el INSABI traspasó el FONSABI con la totalidad de sus derechos, obligaciones, activos y pasivos a IMSS-BIENESTAR; no obstante, no se proporcionó el Anexo 3 del Convenio de Sustitución del Fideicomitente y de Unidad Responsable del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fondo de Salud para el Bienestar".

Los anexos del acuerdo para la transferencia de la documentación relacionada con el Traspaso de Recursos Financieros del Programa presupuestario (Pp) U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", se proporcionaron a IMSS-BIENESTAR, en cumplimiento del Acuerdo de Transferencia de los Asuntos del FONSABI.

Mediante un oficio del 7 de noviembre de 2024, la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de IMSS-BIENESTAR proporcionó la relación de 11,578 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los nueve anexos del Pp U013, de conformidad con el anexo 3 y los anexos del Pp U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", del acuerdo de transferencia.

Respecto del acuerdo de transferencia de los CFDI de Diversos Proveedores del FONSABI, del 18 de julio al 18 de agosto de 2023 el INSABI entregó a IMSS-BIENESTAR la relación de 4,778 CFDI que amparan un importe de 2,042.0 miles de pesos pendientes de pago.



Del acuerdo por la transferencia de los archivos correspondientes a las funciones, obligaciones y derechos de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso y de la Dirección de Seguimiento de Acuerdos del Fondo, adscritas a la Coordinación de Financiamiento del INSABI, éste proporcionó a IMSS-BIENESTAR la relación de los expedientes transferidos el 31 de agosto de 2023.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, se previeron ocho actividades relacionadas con la transferencia de los asuntos del FONSABI a IMSS-BIENESTAR, las cuales se realizaron en cumplimiento del apartado VI “Propuesta de Solución” de las acciones a realizar y documentos originales a entregar por parte del INSABI a IMSS-BIENESTAR o a la SS, según correspondiera del apartado de FONSABI, del Plan Estratégico.

En conclusión, se comprobó que el INSABI transfirió la documentación relacionada con los asuntos del FONSABI, en los términos previstos en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

**14.** Del 16 de junio al 29 de diciembre de 2023 se suscribieron 48 instrumentos de transferencia (acuerdos, adendas, convenios y acta entrega-recepción) a la Secretaría de Salud (SS) o Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y un oficio del traspaso a la SS, de los cuales dos instrumentos se suscribieron el 14 de noviembre y 29 de diciembre de 2023 para el traspaso de asuntos de atención médica. Con el análisis de dichos acuerdos y de la información descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

El INSABI transfirió a IMSS-BIENESTAR la documentación relacionada con los asuntos de la Unidad de Coordinación Nacional Médica siguiente:

- I. Atención a grupos vulnerables y planes de justicia.
- II. Comando Intersecretarial del Sector Salud.
- III. Compromisos con los Estados.
- IV. Contraloría social.
- V. Enfermedades de Alto Costo.
- VI. Educación e Investigación.
- VII. Enfermería.
- VIII. Hospitales INSABI.
- IX. Programa Presupuestario E023 “Atención Médica”.
- X. Programa S200 “Fortalecimiento a la atención médica”.

## XI. Coordinación de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud.

Asimismo, le transfirió los derechos y obligaciones de 10 contratos por la compra consolidada de blancos y el servicio de recolección y manejo de los residuos peligrosos biológicos infecciosos para los hospitales dependientes del INSABI.

También le transfirió la documentación relativa al procedimiento de comprobación del Programa Presupuestario S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Centro Operativo para la Atención de Contingencias.

Las acciones realizadas y documentos entregados por parte del INSABI a IMSS-BIENESTAR, previstas en los acuerdos de transferencia de asuntos de atención médica, correspondieron a las establecidas en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción.

En conclusión, se comprobó que el INSABI transfirió la documentación relacionada con los asuntos de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos previstos en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción.

**15.** Como se mencionó en resultados previos, derivado del proceso de transferencia y extinción del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) se formalizaron 48 instrumentos de transferencia, de los cuales, 18 dieron cuenta del traspaso de un total de 3,544 contratos<sup>1</sup>, integrados por 3,520 contratos a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 24 a la Secretaría de Salud del 18 de julio al 29 de diciembre del 2023.

Conviene mencionar que de las 6,792 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante las cuales el INSABI ejerció recursos presupuestales, 346 CLC correspondieron a los capítulos de gasto 1000, 4000 y 6000, y 6,446 CLC correspondieron a 354 proveedores o prestadores de servicios que recibieron pagos durante 2023 con cargo a los capítulos 2000 y 3000, de los cuales nueve, a los que se pagaron 8,696.6 miles de pesos por servicios devengados en ejercicios anteriores, el INSABI proporcionó los instrumentos jurídicos correspondientes; sin embargo, no formaron parte de los acuerdos de transferencia del INSABI a IMSS-BIENESTAR, en incumplimiento de la Base Primera del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar.

También se comprobó que de los 3,544 contratos transferidos mediante acuerdos no se localizó el registro de 300 contratos en CompraNet, en incumplimiento del artículo 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

---

<sup>1</sup> Los 3,544 contratos contienen los 3,313 contratos transferidos por la Coordinación de Optimización y proceso de Abasto, señalados en el resultado número 12.

En conclusión, se comprobó que el INSABI transfirió la documentación relacionada con los contratos y pagos; sin embargo, se determinó lo siguiente:

- Con el análisis de los pagos realizados a 354 proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2023 se identificaron nueve pagos de ejercicios anteriores por 8,696.6 miles de pesos, de los cuales se proporcionaron los instrumentos jurídicos formalizados; sin embargo, éstos no se localizaron en los acuerdos de transferencia del INSABI a IMSS-BIENESTAR.
- De la validación de los 3,544 contratos transferidos por el INSABI a IMSS-BIENESTAR se comprobó que 300 contratos no se registraron por el INSABI en CompraNet.

2023-9-47AYO-19-0415-08-004

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron la transferencia mediante acuerdos de nueve contratos que recibieron pagos en el ejercicio 2023 por 8,696.6 miles de pesos, y no registraron en CompraNet 300 contratos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, Base Primera, y del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, artículo 25.

**16.** Con el análisis de los Estados Financieros y sus notas por extinción del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se identificó lo siguiente:

- a. El saldo al 31 de diciembre de 2023 en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio fue de cero.
- b. Durante 2023 se identificaron movimientos en los diferentes conceptos que integraron los Estados Financieros, respecto de los saldos al cierre de 2022, como se describe a continuación:
  - b.1. Del efectivo y equivalentes, el saldo al cierre de 2022 de 493,282.0 miles de pesos se integró por cinco cuentas bancarias, de las cuales durante 2023, el INSABI pagó viáticos y pasajes; publicaciones en el Diario Oficial de la Federación; derechos de autor; asignación de fondo revolventes, energía eléctrica; verificación vehicular; servicio de agua; sueldos y gratificaciones del personal de estructura, eventuales y

de Fortalecimiento a la Atención Médica, e impuestos, por 492,851.0 miles de pesos, y los 431.0 miles de pesos restantes estaban retenidos por estar pendiente de resolución un juicio laboral, por lo que ese monto se transfirió a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el cual lo registró contablemente. Conviene mencionar que se comprobó que las cinco cuentas bancarias se cancelaron por el INSABI.

- b.2. De los derechos a recibir efectivo o equivalentes, el saldo al cierre del ejercicio 2022 de 5,744,511.4 miles de pesos se integró por 5,744,386.0 miles de pesos, correspondientes a las operaciones del convenio específico suscrito entre el INSABI y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés), el cual se transfirió a la Secretaría de Salud (SS), así como por 125.4 miles de pesos de viáticos, los cuales se recuperaron, por lo que el saldo de esa cuenta quedó en ceros.
- b.3. De la estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, el saldo al cierre del ejercicio 2022 de 48.8 miles de pesos correspondió a una cuenta incobrable por el traspaso de los saldos de la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud, órgano administrativo desconcentrado de la SS, mediante una Acta Administrativa formalizada el 30 de diciembre de 2020, entre la SS y el INSABI, el cual se canceló en octubre de 2023, de conformidad con la opinión técnica de la Fiscalía General de la República, la cual dictaminó procedente no ejercer la acción penal al encontrarse legalmente extinguida por prescripción, quedando en cero pesos.
- b.4. De la cuenta de almacenes, el saldo al cierre del ejercicio 2022 fue de 2,148.1 miles de pesos; durante 2023 se registraron entradas y salidas correspondientes a medicamentos, bienes terapéuticos y materiales, accesorios e insumos para laboratorio y ajustes, por lo que el importe identificado como transferido y registrado contablemente por IMSS-BIENESTAR fue por 2,698.1 miles de pesos, para quedar en ceros.
- b.5. De las inversiones financieras a largo plazo, el saldo al cierre del ejercicio 2022, por 75,205,009.6 miles de pesos, correspondió a las disponibilidades del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar, el cual reportó ingresos por aportaciones, rendimientos financieros y devoluciones por la compra consolidada de medicamentos y material de curación, así como egresos por reintegros a la Tesorería de la Federación, honorarios fiduciarios y para el cumplimiento de sus fines; al 18 de julio de 2023 presentó un saldo de 32,659,033.7 miles de pesos, y debido a que en esa fecha se sustituyó al fideicomitente (del INSABI por IMSS-BIENESTAR) se canceló la cuenta contable en el INSABI y dicho monto se registró por IMSS-BIENESTAR.
- b.6. De los bienes muebles y otros activos no circulantes, el saldo al cierre de 2022 fue por 3,773,600.3 miles de pesos (947,425.9 y 2,826,174.4 miles de pesos,

respectivamente), sin considerar 687,908.8 miles de pesos de depreciación, el cual durante 2023 tuvo movimientos para quedar en un saldo por 4,633,374.1 miles de pesos y la depreciación en 698,652.8 miles de pesos, el cual se dio de baja con la póliza del INSABI número D06869 del 10 de noviembre de 2023 y se registró el alta en IMSS-BIENESTAR con la Póliza número D00039 del 31 de diciembre de 2023.

- b.7. De los Activos y Pasivos diferidos, el saldo al cierre del ejercicio 2022 fue de 938,330.0 miles de pesos; de acuerdo con la balanza de comprobación del INSABI se identificó un abono por 2,569,700.6 miles de pesos que correspondieron a 23,742 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) pendientes de pago; no obstante, en la balanza de IMSS-BIENESTAR en la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo se identificó un registro de 1,548,910.4 miles de pesos por lo que se identificó un pasivo no registrado por 1,020,790.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 44 y 49, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de IMSS-BIENESTAR proporcionó la Póliza número D04838 del 18 de diciembre de 2024, con la cual registró la provisión de los 4,296 CFDI señalados en el Acuerdo de Transferencia de Documentación Original Comprobatoria Física que se encontraban pendientes de registro contable y de pago, por lo que se atendió lo observado.

- b.8. De las cuentas por pagar a corto plazo, el saldo al cierre del ejercicio 2022 fue por 493,343.0 miles de pesos, el cual se integró por sueldos, gratificaciones, retenciones y contribuciones y otras cuentas por pagar. Durante 2023 tuvo cargos y abonos relacionados con la nómina; de los cuales se acreditó que fueron liquidados durante ese año.

En conclusión, con el análisis de los Estados Financieros y sus notas por extinción del INSABI al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se verificaron las cancelaciones de los saldos reportados al 31 de diciembre de 2022 en los rubros del Activo y Pasivo, correspondientes a las cuentas de efectivo, de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, la estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, almacenes, las inversiones financieras a largo plazo, de los bienes muebles y otros activos no circulantes, y de las cuentas por pagar a corto plazo y, con el análisis de las cuentas de Activos y Pasivos diferidos, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, IMSS-BIENESTAR realizó el registro de la provisión de 4,296 CFDI señalados en el Acuerdo de Transferencia de Documentación Original Comprobatoria Física que se encontraban pendientes de registro contable y de pago, en cumplimiento de la normativa aplicable.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar que la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, así como de otras obligaciones relacionadas con el proceso de la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar, se efectuó de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, IMSS-BIENESTAR y la Secretaría de Salud cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) no incluyó, en los instrumentos de transferencia suscritos durante 2023 con IMSS-BIENESTAR, la transferencia para la

destrucción de 14,094 unidades caducas de medicamentos, de las cuales quedaron pendiente de destruir 7,215.

- El INSABI no hizo del conocimiento de la Secretaría de Salud los datos de 16 personas físicas y morales con las que contrajo derechos y obligaciones, para que ésta les diera aviso de la situación jurídica del instituto.
- IMSS-BIENESTAR no contó con parte de la documentación transferida por el INSABI como es la evidencia de los derechos, obligaciones, ejecución y trámite de pago del contrato número AA-N-8-SERV-MENS-INSABI-17-2023 para el servicio de mensajería; cuatro fianzas de cumplimiento y soporte de la ejecución y pago de 31 contratos; de los bienes muebles destinados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social de cinco unidades médicas, 487 bienes no habían sido inventariados por el INSABI ni registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR; un inventario conciliado y actualizado entre ambas entidades; la normativa interna para el resguardo y control de bienes; los documentos relacionados con las actividades referentes al traspaso de recursos materiales y en proceso, la documentación de los registros contables de baja y alta en las instituciones que correspondieran, de acuerdo a la naturaleza jurídica y contable de los bienes, para efectos de la rendición de la información financiera en la presentación de la cuenta pública y demás aspectos administrativos.
- El INSABI, no transfirió a IMSS-BIENESTAR los instrumentos jurídicos correspondientes a nueve pagos realizados en 2023 por 8,696.6 miles de pesos, y no registró 300 contratos en CompraNet.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que la Secretaría de Salud (SS) y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) contaron con el marco jurídico que reguló las tareas a realizar por las Unidades de Administración y Finanzas de ambas entidades para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de otras obligaciones relacionadas con el proceso de la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar.
2. Corroborar la integración de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y que ésta sesionó de conformidad con lo programado, así como que en dichas sesiones se trataron asuntos relacionados con el proceso de extinción del INSABI.
3. Verificar que la asignación original del presupuesto 2023 al INSABI contó con la autorización y calendarización correspondiente; que las modificaciones al presupuesto original se respaldaron en las adecuaciones presupuestarias y que éstas coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como que las cifras registradas en ambos documentos se sustentaron en las Cuentas por Liquidar Certificadas y en los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación.
4. Comprobar el cumplimiento de la normativa que reguló la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales del INSABI a IMSS-BIENESTAR o, en su caso, a la SS, así como de otras obligaciones relacionadas con el proceso de la extinción del INSABI.
5. Constatar que el INSABI transfirió los recursos presupuestarios, financieros y materiales, así como los inmuebles, derechos y obligaciones registrados en sus cuentas de activo, pasivo y patrimonio a IMSS-BIENESTAR o a la SS.
6. Constatar la cantidad de contratos suscritos por el INSABI que fueron transferidos a IMSS-BIENESTAR o a la SS mediante acuerdos de transferencia; que se contó con los instrumentos jurídicos formalizados y que éstos se registraron en el portal electrónico CompraNet, así como que el INSABI pagó a los proveedores de los contratos transferidos los bienes y servicios devengados en 2023.



7. Constatar que las transferencias de los recursos presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones correspondientes a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio se reportaron en los Estados Financieros y sus notas por extinción del INSABI al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

#### *Áreas Revisadas*

Las Unidades de Administración y Finanzas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y de la Secretaría de Salud.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: -Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 56, párrafo segundo
  - Acuerdo de la cuarta sesión extraordinaria realizada el 17 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud para el Bienestar, número E.IV.14/0723.
  - Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, bases Primera, Segunda, segundo párrafo, y Sexta.
  - Acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones contractuales formalizado el 18 de julio de 2023, acuerdo tercero, inciso B.
  - Tercer Acuerdo de transferencia de derechos y obligaciones contractuales formalizado el 31 de agosto de 2023, acuerdo tercero "Documentación que se entrega".
  - Acuerdo de Transferencia de los Fondos Documentales de la Extinta Comisión Nacional de Protección Social en Salud e INSABI del 27 de diciembre de 2023.
  - Acuerdo de Transferencia de Unidades Médicas, incluyendo los Bienes Muebles asignados a las mismas, formalizado el 10 de noviembre de 2023, acuerdo cuarto "Documentación que se entrega", apartado I.
  - Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, artículo 25.
  - Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, apartado VI "Propuesta de Solución", subapartado "Recursos Materiales", Acciones a realizar y documentos originales a entregar por parte del INSABI a IMSS-BIENESTAR o Secretaría de Salud, según corresponda.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.